

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 15 DE JUNIO DE 1974

NÚM. 137

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, para realizar en el c. v. de Calamocos a San Miguel de las Dueñas, K. 3, H. 1-5, y en el de Castropodame a Bemibre, K. 2, H. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,80 m. de anchura para colocación en la misma zanja de tuberías de abastecimiento de agua y alcantarillado, con cruces de los caminos en tres lugares distintos, de 5,00 metros cada uno, más 158 m. en la zona colindante de la margen izquierda.

León, 29 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 3159 Núm. 1369.—154,00 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina quitanieves, efectuado por «Mecanización de Obras, S.A.», se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de abril de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 2470 Núm. 1370.—132,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
 Campazas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública con fecha 17 del presente mes de mayo se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Esteban Martínez Martínez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Campazas.

Concepto: Seguridad S. Agraria.—Cuota Empresarial.

Años: 1971-72-73.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 3.618 pesetas, 20 % recargos de apremio 724 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 4, parcela 509, paraje Las Concejanas, superficie 76 áreas y 55 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 2.^a. Linderos: Norte, Carretera Valencia; Este, Ignacio Sánchez Fernández; Sur, Ca-

mino Castrillo, y Oeste, Santiago González Huerga y otro.

Finca rústica, polígono 9, parcela 303, paraje Mataluengos, superficie 27 áreas 32 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.^a. Linderos: Norte, Pérez; Este, Ramón Rodríguez Serrano y otro; Sur, Emiliano Martínez Domínguez, y Oeste, Amalia Domínguez.

Finca rústica, polígono 17, parcela 132, paraje Los Arenales, superficie 4 áreas 68 centiáreas, cultivo prado, clase única. Linderos: Norte, Miguel Fernández Rodríguez Este, Ambrosio Martínez Fernández; Sur, Ramón Rodríguez Serrano, y Oeste, Benito Fernández Chamorro.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avenida Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 30 de mayo de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3244

**

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 17 del presente mes de mayo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D.ª Beatriz Cañas Díez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Campo de Villavidel.

Concepto: Seguridad S. Agraria.—Cuota Empresarial.

Años: 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal, 1.023 pesetas. 20 % recargos apremio, 205 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 4, parcela 762, paraje La Carrera, superficie 5 áreas 40 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.ª. Linderos: Norte, Isaura Santos Merino; Este, Manuela de Bedoya; Sur, Eleuterio Muñoz

Rodríguez; Oeste, Felipe Alvarez del Poezo.

Finca rústica, polígono 4, parcela 780, paraje La Carrera, superficie 13 áreas 20 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.ª. Linderos: Norte, Alberto Tejedor Ordás; Este, María Fresno García; Sur, Victorio Alvarez González; Oeste, Encarnación Fresno García.

Finca rústica, polígono 7, parcela 213, paraje Barrerones, superficie 3 áreas y 60 centiáreas, clase 4.ª, cultivo prado seco: Linderos: Norte, Luis Santos Merino; Este, Elías Holgado Santos; Sur, Marcelino Caballero González, y Oeste, Elías Cañas Mateos.

Finca rústica, polígono 14, parcela 141 paraje Linarriegos, superficie 3 áreas 90 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 2.ª. Linderos: Norte, Jesús Rodríguez Zapico; Este, el mismo; Sur, el mismo; Oeste, Concejo de Villavidel.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Ha-

cienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 30 de mayo de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3244

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO OFICIAL

Determinada por Orden de 21 enero de 1969 y 26 de febrero de 1970 la aplicación del nuevo Régimen de exacción de la Contribución Urbana de los Municipios de:

Alija del Infantado.
La Antigua.
Bercianos del Páramo.
Bustillo del Páramo.
Destriana.
Fabero.
Laguna Dalga.
Las Omañas.
Palacios de la Valduerna.
Pobladora de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Quintana del Marco.
Riego de la Vega.
San Cristóbal de la Polantera.
San Pedro Bercianos.
Santa María de la Isla.
Soto de la Vega.
Urdiales del Páramo.
Valdefresno.
Valdefuentes del Páramo.
Villazala.
Zotes del Páramo.

a tenor de lo dispuesto en el art. 4.º del Texto Refundido de 12 de mayo de 1966 y en la Norma 2.ª de la Orden de 24 de febrero de 1966, de esta Delegación de Hacienda ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la mencionada contribución.

El citado acuerdo, en unión de la Memoria Explicativa de las características de los terrenos, con los planos en los que se deslindan las zonas sujetas a la Contribución Territorial Rústica y a la Urbana, permanecerá expuesto al público en la Sección de Formación y Conservación de Censos Urbanos, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo de la Delegación de Hacienda, podrán interponerse por los interesados afectados, recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince días, contados los plazos para la interposición de una u

otra reclamación desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 7 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

3352

Junta Provincial del Censo Electoral de León

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de enero de 1974, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 17, de fecha 19 del propio mes, por la que se dictan normas para la ratificación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, incluyendo el de residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad, con referencia al 31 de diciembre de 1973, esta Junta Provincial, se reunirá en sesión pública el próximo día 18 del corriente, a las siete de la tarde, en la Audiencia Provincial, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, en relación con la formación de dicho Censo Electoral de Residentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de junio de 1974.—El Presidente (ilegible).

3327

612ª Comandancia de la Guardia Civil de León

A N U N C I O

SUBASTA DE CHATARRA

En cumplimiento a lo que previene el artículo 57 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, a las once horas del próximo día uno de julio, tendrá lugar en esta Cabecera de Comandancia - Cuartel de El Parque, subasta de 590 kilos de chatarra de escopetas. Los industriales chatarreros que deseen tomar parte en la subasta, presentarán antes del citado día y hora, pliego de oferta, cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, en el que harán constar su filiación, así como el importe de la oferta, cuya cantidad expresarán en letra, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

León, 8 de junio de 1974.—El Teniente Coronel Primer Jefe, José María Morugán Avila.

3312 Núm. 1371.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Por sesiones Plenarias de fechas 21 de mayo y 6 de junio de 1974, se ha acordado la «Fusión de los Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal y Val-

demora», siendo la capitalidad en Fuentes de Carbajal y la denominación del nuevo Ayuntamiento Fuentes de Carbajal y Valdemora, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 8 de junio de 1974.—El Alcalde, José del Río González.

3301

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Rafael López González, el proyecto técnico de «Abastecimiento de agua y alcantarillado a la localidad de Riofrío», de este municipio, por un importe de 4.397.667 pesetas, se pone de manifiesto que dicho proyecto, con sus anejos, se halla expuesto en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Castillo, 6 de junio de 1974.—El Alcalde, Benito Pérez.

3304

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

Reyero 3228
Gradefes 3239
La Ercina 3255

ORDENANZAS

Reyero, Ordenanzas modificadas por tránsito de animales por la vía pública, sobre rodaje y arrastre por vías municipales y sobre tenencia y circulación de perros con fin no fiscal.—15 días. 3228

Gradefes, Ordenanzas modificando sus tarifas: Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública y la del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.—15 días. 3239

Villamañán, Ordenanza del Servicio Veterinario y Ordenanza y Reglamento para el servicio de agua a domicilio.—15 días. 3252

Villafer, Ordenanza para la venta de sepulturas en el cementerio municipal de esta localidad.—15 días hábiles. 3293

EXPEDIENTES DE CREDITO

Valdelugeros, Expediente de suplemento núm. 2 del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días.

3227

C e a, Expediente núm. 1/74 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio. 15 días. 3251

Villamañán, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario.—15 días. 3252

La Bañeza, Expediente de modificación de créditos núm. 1, correspondiente al presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 3299

Fuentes de Carbajal, Expediente de suplemento de crédito 1/74.—15 días hábiles. 3301

Quintana del Castillo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 3305

PADRONES

Roperuelos del Páramo, Padrones de arbitrios varios correspondientes al año 1974 de: Rodaje de carros y bicicletas, tenencia de perros, tránsito de animales por vías públicas, licencia edificaciones, rodaje, ocupación vía pública, canalones, panteones, aceras y decoro fachadas.—15 días. 3235

C e a, Padrón de arbitrios municipales varios, que grava desagüe de canalones, escaparates, muestras y letreos, rodaje y arrastre, tránsito de animales y tenencia de perros, para el ejercicio de 1974.—15 días. 3250

Cabañas Raras, Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, sobre perros, fachadas no revocadas y bicicletas y los de tasas sobre desagüe de canalones, rodaje de carros y tránsito de animales, todos ellos para el actual ejercicio de 1974.—15 días. 3254

CUENTAS

Villafer, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3240

Palacios del Sil, Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 3253

Ponferrada, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes de presupuesto, así como las cuentas general del presupuesto especial de Urbanismo, todas del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3295

Fuentes de Carbajal, Cuentas del patrimonio, general de presupuesto y la

de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1973.—15 días y 8 más. 3301

Quintana del Castillo, Cuentas general del presupuesto, general de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3303

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

San Cristóbal de la Polantera	3266
Luengos de los Oteros	3270
Sorbeda del Sil	3286
Secos de Porma	3296
Castro del Condado	3316

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villaobispo de las Regueras, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1973.—15 días hábiles. 3256

CUENTAS

Luengos de los Oteros, Liquidación del presupuesto ordinario del año 1973. 15 días hábiles.	3270
Sorbeda del Sil, Cuentas de ingresos y gastos del año 1973.—15 días y 8 más.	3286

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 155/74, seguidos en este Juzgado, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales. Pesetas

Registro D. C. 11. ^a	20
Tramitación artículo 28-1. ^a	100
Diligencias preliminares	15
Ejecución art. 29 T. ^a 1. ^a	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial	120
Reintegro juicio y posteriores calculados	120

Multa impuesta a César Luis Morán López	200
D. C. 4. ^a de las Tasas Loc. y Dietas	50

Total 650

Importa en total la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas. Corresponde abonar dicho total a César Luis Morán López.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado César Luis Morán López, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

3300 Núm. 1367.—187,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

TASACION DE COSTAS

La practico, yo, el Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León) y con referencia al juicio de faltas núm. 225-73, seguido en este Juzgado, por daños en circulación, de la siguiente forma:

1. Registro, D. C. 11. ^a	20
2. Juicio hasta sentencia, artículo 28-1. ^a	100
3. Diligencias preliminares artículo 28-1. ^a	15
4. Derechos dobles, art. 28-1. ^a	115
5. Ocho despachos librados D. C. 6. ^a	400
6. Id. cumplimentados, artículo 31-1. ^a	200
7. Diligencias a domicilio D. C. 11. ^a	30
8. Ejecución, art. 29-1. ^a	30
9. Dos pólizas Mutualidad Judicial	80
10. Reintegro juicio	150
11. Multa	1.000
12. Indemnización a favor de Francisco Sanz Casarrubio.	30.000

Total 32.140

Importa la anterior tasación las figuradas treinta y dos mil ciento cuarenta pesetas (s. e. u. o.), que deberán ser abonadas por el condenado Luis Suárez Díez.

Y para que sirva de notificación, por término de tres días, al condenado al pago Luis Suárez Díez, vecino que fue de La Robla (León), mayor de edad, casado, hijo de Avelino y de Cándida, natural de Sograndio (Oviedo) y cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en La Vecilla, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Juan Benavides.

3285 Núm. 1352.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con el número 1.021 y 1.022/73, contra D. Luis Alvarez Parra, domiciliado en Ponferrada, J. Antonio, 4, por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 29.543 pesetas de principal con más la de 9.000 calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes propiedad del apremiado:

Un vehículo marca Seat 124-D, matrícula LE 8.723 A. Valorado pericialmente en noventa mil pesetas.

No obran en el expediente los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el apremiado.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 12 de julio de 1974 y hora de las trece de la mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 8 de junio de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral.

3274 Núm. 1360.—363,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974